GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación
INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL
Palermo – Huila
Nit : 813003086-6 Dane : 141524000302
Creada mediante Decreto No. 0627 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila y Reconocimiento Oficial Resolución No. 2466 del 21 de marzo de 2024 dela Secretaria de Educación del Huila.

CONTRATO DE COMPRA No.010
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	: JUAN NICOLAS MORALES CARDENAS
C.C. Ó NIT	: 1003810146
OBJETO	: Compra de Equipos consistente en: Televisor Smart TV de 43 y 55", Cabina de sonido de 15" Pulgadas Audio Sound 1000w profesional, -Voltaje: 110 Voltios, Aire Mini Split 18000 Btu 220v y ventiladores de pared.
PLAZO	: Tres (03) días.
VALOR	: $ 16.821.000,00

Entre los suscritos a saber, GENTIL ROJAS CORTES mayor de edad y vecino de Palermo Huila, identificado con C.C.No.12.127.661 de Neiva Huila, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL con Nit. 813003086-6, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATANTE, de una parte, y de la otra JUAN NICOLAS MORALES CARDENAS mayor de edad, identificado con C.C. No. 1003810146 de Neiva, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministros previamente a las siguientes consideraciones: a) Que La Institución Educativa Promoción Social de Palermo, cuenta con siete sedes, dos rurales y cinco urbanas incluyendo la sede principal que requieren tener equipos eficientes y en óptimas condiciones para prestar un mejor servicio educativo, así mismo la institución mediante proceso de solicitud de siniestro percibió ingresos por concepto de Indemnización Pólizas para la reposición de equipos que por daños presentados por fallas eléctricas en algunas de las sedes de primaria necesitan reponerse de equipos como televisores de última tecnología, además la solicitud por parte de algunos docentes de las diferentes áreas y sedes de equipo de informática y del área de música para atender las diferentes actividades pedagógicas y lúdicas. b) Que el Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar contratación de bienes y servicios como lo tratado en el objeto de este contrato, c) Que el procedimiento utilizado es el de Contratación de Régimen Especial, contratación inferior a los 20 SMLV, tal como lo señala Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución aprobado por el concejo directivo y la Ley 4791/2008 d) Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar y se regirá por las siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO: Compra de Equipos consistente en: Televisor Smart TV de 43 y 55", Cabina de sonido de 15" Pulgadas Audio Sound 1000w profesional, -Voltaje: 110 Voltios, Aire Mini Split 18000 Btu 220v y ventiladores de pared., tal como aparece en la propuesta y cotización presentada, la cual hace parte integral del objeto del Contrato distribuidos así:

ITEM	CANT	NOMBRE	Valor /Unit	Valor/Total
1	3	Televisor Smart TV de 43" pantalla buena resolución con conectividad HDMI, puerto USB, WIFI, Bluetooth, e internet.	$1.895.000	$5.685.000
2	1	Televisor 58" Hyled 6003w UHD Led Smart Tv, Su resolución es HD. Tecnología HDR para una calidad de imagen mejorada. Sistema operativo webOS. 3 puertos conexión HDMI.	$2.796.000	$2.796.000

3	2	Cabina de sonido de 15" Pulgadas Audio Sound 1000w profesional, - Voltaje: 110 Voltio	$1.900.000	$3.800.000
4	1	Aire Mini Split 18000 Btu 220v	$2.300.000	$2.300.000
5	8	Ventilador de pared	$280.000	$2.240.000

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la entrega de los suministros el contratista cuenta con un plazo Tres (03) días hábiles a partir de la firma del contrato. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS ($16.821.000,00) M/CTE, La entidad realizará el pago del valor del contrato en un solo pago con conforme al recibo a satisfacción los equipos se haya entregado en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas y certificación de garantía de del fabricante en la que conste que todos los equipos objeto del contrato se encuentran amparados contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL utilizará los recursos previstos en los rubros 2.1.2.01.01.003.01.06 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas $ 2.400.000,00, Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos $7.760.303,00 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. $3.800.000,00, Fuente: Recursos Gratuidad, 2.1.2.01.01.003.01.06 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas $ 2.140.000,00, 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos $77.000,00 Fuente: Recursos Propios y 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos $805.461.000,00 Fuente: Recursos de Capital., conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad No. 041 de 18 de septiembre de 2024, con cargo al presupuesto del año 2024 y Registro Presupuestal N°039 del 26 de septiembre de 2024, por valor de ($ 16.821.000,00) M/CTE que forma parte integral de este instrumento. QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL de Palermo Huila y el Contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL del Municipio de Palermo Huila, por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL del Municipio de Palermo Huila. SEPTIMA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Certificación de cámara y comercio b) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores, c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica d) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa e) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y de la empresa inferior a 2 meses f) Certificado de antecedentes Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, g) Certificación del

Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, h) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL del Municipio de Palermo (Huila), hoy 26 de septiembre del 2024.

LA INSTITUCION EDUCATIVA

Esp. GENTIL ROJAS CORTES
C.C.No.12.127.661 Neiva Huila.

EL CONTRATISTA

JUAN NICOLAS MORALES C.
C.C. 1.003.810.146 de Neiva